



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2009

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública No.03/2009, el “**DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA**” por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la Ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la Republica de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.03/2009. La obra objeto de la Licitación en referencia será financiada con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

DRAGADOS INTERNACIONALES  
CONSTRUCTORA CONTINENTAL  
CONHSA-PAYHSA  
SANTOS Y COMPAÑÍA  
WILLIAM Y  
MOLINA  
SEDECO  
SERMACO

COTIZAR  
ETERNA, S.A.  
DIECK, S.A.  
PRODECON  
HOGARES  
SOVIPE  
INCAH  
DRACOSA

Previamente se requerirá una visita obligatoria e inspección al sitio de la obra, la cual quedará corroborada mediante constancia extendida por el Jefe de la División Técnica o su representante. Dicha visita será realizada por todos los contratistas interesados a las 09:00 a.m. del día 05 de marzo de 2009. El punto de reunión será en la sala de juntas de la Superintendencia de La Ceiba, Atlántida. Después de esta fecha y hora no se harán más visitas.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de día 09 de 2009 de 2009, en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Compras en el edificio administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del edificio el Faro una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minutas en Tegucigalpa, previo pago de un mil quinientos lempiras exactos (L1,500.00), no reembolsables.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Puerto de la Empresa Nacional Portuaria en el tercer piso del edificio de Superintendencia de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a las 10:00 a.m. del día viernes 20 de febrero de 2009.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 06 de febrero de 2009.

**ROBERTO CRESPO MONTALVÁN**  
**SUB-GERENTE GENERAL**



## **LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2009**

**“DRAGADO DEL PUERTO DE  
CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLANTIDA”**

**FEBRERO DE 2009**



## CONTENIDO

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2009

### CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
6. CRITERIOS PARA DESCALIFICAR OFERTAS
7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO
8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
9. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA
13. FORMA DE PAGO
14. CONDICIONES GENERALES

### CAPÍTULO II ANEXOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
2. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
3. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del
4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

### CAPÍTULO III PLANOS DEL PROYECTO



## LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2009

### DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante se denominará la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública, el dragado del puerto de cabotaje de La Ceiba, Atlántida por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la Ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones y requerimientos que se detallan a continuación.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto ejecutar el dragado del puerto de cabotaje de La Ceiba, ubicado en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, según se describe en el Anexo No. 5 de este pliego de condiciones.

#### 2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

##### 2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **numerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; no obstante, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; mencionando el lugar donde se encuentran sus originales, como lo establece el artículo No.26 de la Ley del Notariado; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

a) Información general actualizada de:

- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección completa, número de teléfono, número de fax, correo electrónico.



- b) Escritura Pública de Comerciante Individual o Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro mercantil correspondiente.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de solvencia del oferente en la Cámara de Comercio e Industria correspondiente.
- e) Constancia de visita e inspección al proyecto firmada y sellada por el jefe de la División Técnica de la ENP, o su representante.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. **2**), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- g) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. **3**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Declaración jurada de calidad del servicio y materiales a utilizar en el proyecto.
- i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- j) Constancia de solvencia actualizada con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) del oferente y de su representante legal en caso que este último sea un profesional de la Ingeniería Civil.
- k) Constancia de Solvencia con la Municipalidad del domicilio del oferente.
- l) Lista de socios o accionistas al mes de diciembre de 2008 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- m) Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondiente a los últimos dos años (2007 2008), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito).
- n) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:



- i)* Certificación de inscripción extendida por la oficina Normativa de contratación Y adquisiciones del Estado (ONCAE).
- ii)* Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que el oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos cinco (5) años.
- iii)* Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- iv)* Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

**NOTA:** Los documentos mencionados en el literal n) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.

- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público, y mencionar el lugar donde se encuentran los originales como lo establece el artículo 26 de la Ley del Notariado.**
- **Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.**
- **Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) La falta de copias de la oferta; (ii) La falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) La omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) La no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Oferente adjudicados; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.**
- **Los documentos incluidos en los sobres deben presentarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
- **No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de**



**proveedores que para tal efecto lleva la Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.**

## **2.2 Documentación Técnica**

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, mencionando el lugar donde se encuentran sus originales, como lo establece el artículo No.26 de la Ley del Notariado.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el Anexo No. 5 y, además, presentar la información siguiente:

- a) Plan de trabajo que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt.
- b) Logística que utilizará para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, explicando de la manera más clara posible los procedimientos de construcción que utilizará. Además, debe detallarse el equipo disponible para el proyecto garantizando por escrito la posesión o disponibilidad del mismo.
- c) Copia de las normas que utilizará para efectuar el control de calidad de los trabajos a ejecutar.
- d) Desglose de Precios Unitarios por cada una de las partidas del Formato de Presentación de la Oferta Económica.
- e) Especificar el plazo de entrega de la obra, que como máximo será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio.

### **2.2.1 Otros Documentos**

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.1.1** Cartas de referencia de haber ejecutado proyectos similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de la obra realizada.

**Los documentos incluidos en los sobre deberán presentarse numerados en**



forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio de la obra a ejecutar y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

Se requiere presentar la oferta económica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa.

**2.3.1** La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO (ver Anexo No. 4)** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará la obra a ejecutar con sus precios unitarios y cantidades de obra. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas.**

**2.3.2** Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al oferente.

**2.3.3** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **4.1** de este Pliego de Condiciones.

**2.3.4** Únicamente podrá presentar una oferta para el presente proyecto. En el caso de presentar varias ofertas para el mismo, éstas serán descalificadas. Y por lo tanto no serán objeto de evaluación final.

**2.3.5** Especificar el plazo de entrega de la obra que, como máximo será de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio.

**2.3.6** Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio.

#### **2.3.7 Consideraciones que Deben Hacerse al Preparar los Precios Unitarios**

- a) El oferente deberá presentar su propuesta en la forma que se muestra en el modelo suministrado por la ENP (Anexo 4). El oferente especificará un precio por unidad escrito o impreso a máquina para cada partida donde hubiese una cantidad de obra indicada, y que será considerada para su pago bajo el concepto de obra a realizar a base de precios unitarios.



En las otras partidas donde no aparezca cantidad de obra alguna, se entenderá que la obra será a base de costo alzado. En ambos casos el oferente deberá llevar a la columna de costo total los guarismos correspondientes al total de la partida y al final deberá totalizar el monto de todas las partidas, indicándolo en letras y números y rematándolo con la firma del oferente. No se considerarán en la preparación de la propuesta el uso de comillas u otras señales de repetición.

- b) La ENP en ningún caso pagará un concepto más de una vez, por tal razón el contratista deberá tener sumo cuidado de haber incluido dentro de los precios unitarios, los elementos de un concepto que traspasen los de otros ajenos al que está considerado, tal es el caso de los anclajes de las columnas en las zapatas. Estos anclajes deberán incluirse bien en las "zapatas" o en el concepto "columnas", pero no se podrá reclamar para efecto de pago que la columna se mide desde donde empieza el anclaje y así otros casos similares.
- c) El contratista seleccionado, a requerimiento de la ENP deberá presentar el desglose de sus precios unitarios por cada uno de los conceptos de trabajos, detallando cada concepto de trabajo, debiendo incluir lo siguiente:
  - i) Precio de materiales con su respectivo rendimiento
  - ii) Precio de mano de obra con sus rendimientos.
  - iii) Precio de horas maquinas con sus rendimientos.
  - iv) Gastos por conceptos de herramientas.
  - v) Gastos administrativos indicados en porcentaje. El contratista deberá considerar en su oferta el pago del impuesto municipal por licencia de operación en la ciudad, o cualquier otro impuesto que establezca el plan de arbitrios correspondiente.
  - vi) Utilidad indicada en porcentaje.
  - vii) Otros que estime conveniente
- d) La ENP se reserva el derecho de ordenar incrementos o disminuciones de las cantidades de obra de hasta un máximo de diez por ciento (10%), si surgiese la necesidad, y fueren comprobadas y justificadas por la División Técnica, y aprobados por la Gerencia General o el Consejo Directivo según sea el caso.
- e) El contratista deberá proporcionar el libro de registro indicado "bitácora" que será en todo momento propiedad de la ENP, permanecerá en el sitio de la obra, comprometiéndose el contratista a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento al supervisor.

Al finalizar la obra el libro pasará definitivamente a poder de la ENP. El contratista no podrá trasladar dicho libro a ningún otro sitio que no sea el lugar de la construcción.



En la bitácora se anotarán todas las órdenes, cambios, observaciones, autorizaciones de obras adicionales o extra necesarias en el transcurso de la obra, así como el tiempo de atraso por lluvias o por otras circunstancias, las que deberán ser revisadas, certificadas y aprobadas por la Supervisión. También deberá anotar las cantidades de obra ejecutadas por concepto terminado, y las consultas que para aclaración de detalles constructivos fueron necesarias.

El contratista deberá firmar de conformidad al lado de la firma del ingeniero supervisor o hacer los reclamos y observaciones que estime conveniente y que puedan perjudicar la obra y su desenvolvimiento o que según el contratista este perjudicando sus intereses.

- f) El contratista hará la remoción de toda construcción o estorbo señalados como demolición en los planos dentro de los límites de la obra. La ENP podrá disponer de los materiales que aparenten buen estado, los que serán ubicados por el contratista donde lo señale el ingeniero supervisor, dentro del recinto portuario.

### **3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del **20 de marzo de 2009**, es decir, a partir de la fecha estipulada para la recepción y apertura de las ofertas.

### **4. GARANTÍAS**

#### **4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 4.1.1** Según se indica en el numeral **2.3.3** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, la cual deberá emitirse por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada. Esta Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

**EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

- 4.1.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **8.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.



**La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:**

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de la obra.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

**EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.**

**4.2 Garantía de Cumplimiento**

- 4.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2** Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el oferente adjudicado suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3** Si por causas imputables al oferente adjudicado no constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.**

**4.3 Garantía de Calidad**

En la fecha de recepción final de la obra deberá presentar una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, que deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que la obra ejecutada se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad de la misma.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA DE CALIDAD, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.**

**4.4 Otras Condiciones de las Garantías**

- 4.4.1** Las garantías referidas en los numerales **4.1** al **4.3** anteriores, deberán ser



extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.4.2** Las garantías bancarias o fianzas, emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”**

En caso de presentar fianzas, éstas serán aceptadas por la ENP siempre y cuando incluyan la siguiente cláusula:

**“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CONDICIONES ESPECIALES O GENERALES DE ESTA FIANZA QUE CONTRADIGAN A, O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 22/2007”**

- 4.4.3** En el texto de las garantías bancarias no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.4.4** Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.4.5** El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos



establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos de las ofertas se presentarán en la forma siguiente:

### 5.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse numerada en forma correlativa, y cada una de la paginas firmadas por el oferente o representante legal**, dicho sobre será rotulado **“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL”** y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran resguardados los originales de las copias que presenten, de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

### 5.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse numerada en forma correlativa, y firmada todas sus hojas por el oferente o su representante legal**, dicho sobre será rotulado **“DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL”** y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran resguardados los originales de las copias que presentan, de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.



### 5.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 5.4, estos contendrán la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requeridas en este Pliego de Condiciones, en la forma siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica exigida en este pliego de Condiciones y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado **“OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL”**.

**EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA”, “OFERTA ECONOMICA SEGUNDA COPIA” y “OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA”.

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes, condición que deberá cumplirse aún cuando solo se presente un (1) oferente a la apertura de plicas de esta licitación, conforme lo indicado en el literal b) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

### 5.4 Rotulado de los sobres

Todos los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA  
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR  
IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**), identificando



además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR  
DERECHA:

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA **No.03/2009**,  
referente al “Dragado del Puerto de Cabotaje de La Ceiba,  
Atlántida”

ESQUINA INFERIOR  
IZQUIERDA:

Abrir hasta el 20 de marzo de 2009 a las 10:00 a.m., según  
se indica en el numeral **8.1 a)** de este Pliego de Condiciones,  
en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de  
la ENP.

- 5.5** Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.
- 5.6** La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.
- 5.7** Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado este Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

## **6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No presentar o no subsanar en tiempo y forma los documentos que fueran requeridos conforme lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- b) Incurrir en cualquiera de las causales contenidas en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO**

El plazo de entrega del proyecto como máximo será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio de los



trabajos. En su oferta el contratista presentará un Plan de Trabajo que podrá en tiempo ser menor al indicado en este párrafo, el que será evaluado por la División Técnica y presentará opinión a la Comisión Evaluadora de Licitaciones para determinar si el plazo propuesto es razonablemente aceptable.

## 8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

### 8.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- a) La recepción y apertura de ofertas se realizará el **20 de marzo de 2009**, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Superintendencia de Puerto, ubicado en el tercer piso, del Edificio de Superintendencia de Puerto de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y estará presidida, por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, (Unidad de Licitaciones y Compras, Planificación, Auditoría Interna y Asesoría Legal), los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Podrán presentarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a más tardar la fecha, hora y lugar indicado en el aviso o invitación de esta Licitación.

Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se llenará una lista con los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última, seguidamente lo harán las otras personas presentes en el acto.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un oferente que presente oferta legalmente válida. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura de los sobres conteniendo propuesta económica y su garantía de mantenimiento de oferta, las cuales una vez leídas en voz alta por el funcionario que presida la reunión, serán firmadas por cada uno de los presentes al acto.
- d) Al finalizar la apertura a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las



personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes controladores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.

Después que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones hará entrega del original y una copia de la Documentación técnica de cada oferta a la Comisión de Evaluación Técnica nombrada al efecto por la Gerencia General de la ENP, la que se encargará de la revisión y el análisis correspondiente; quien remitirá el informe por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

- e) La Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas, elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales la Jefatura de Licitaciones y Compras procederá conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concediendo cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones podrá investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o solicitar apoyo de las unidades, divisiones, o departamentos de la ENP que se considere necesario, así como asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- f) La Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP, recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente. La Comisión Evaluadora de Licitaciones, después de recibir los resultados de la revisión de la documentación subsanada, elaborará un dictamen por escrito a la Gerencia General de la ENP, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP

La Comisión Evaluadora de Licitaciones será la responsable de efectuar el análisis sobre la capacidad y solvencia financiera de los oferentes, con base en los estados financieros presentados.

- g) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y que haya cumplido los requisitos de participación, y técnicos solicitados, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional y que además se considere más económica o ventajosa como resultado de la evolución objetiva del precio.

## **8.2 PROHIBICIONES**



- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por la cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que corresponda, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral **8.1** de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

### **8.3 ACLARACIONES**

Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la Jefatura de Licitaciones y Compras, de la Empresa Nacional Portuaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la licitación, no se admitirán solicitudes de aclaración durante los diez (10) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.

Al no recibir solicitud de aclaración y observación en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

Los oferentes o sus representantes podrán revisar los documentos presentados por sus competidores, con excepción de los indicados en el artículo 124, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Dicha revisión únicamente podrá realizarse el día de la recepción y apertura de las ofertas y en la misma no se podrán solicitar fotocopias o fotografías, ni levantar una copia textual de los documentos revisados.

## **9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

- 9.1.** El Consejo Directivo de la ENP, declarará desierta la presente licitación:



Si no se hubieren presentado ofertas.

**9.2.** El Consejo Directivo de la ENP declarará fracasada la presente licitación, cuando:

- 9.2.1.** Se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 9.2.2.** Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 9.2.3** Se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 9.2.4** Por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o servicio para los cuales se esta licitando.
- 9.2.5** Las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto elaborado por la administración de la ENP.

## **10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **10.1 Adjudicación de la Licitación**

- a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal e) del numeral **8.1** de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio mas bajo y se considere la más conveniente y más ventajosa conforme la evaluación obtenida según el numeral 8.1 inciso g) de este pliego de condiciones, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo, por medio de la Jefatura de Licitaciones y Compras, a todos los oferentes que participaron, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **10.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**



El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **10.1** literal c) de este pliego de condiciones. Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

**10.2.1.** Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberán asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el servicio en la obra, objeto de la contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

**10.2.2.** Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o no formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. El Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no sean satisfactorias para la ENP.

**10.2.3** El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP. no obstante, el mismo tendrá validez a partir de la fecha de suscripción.

## **11. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA**

El proyecto ejecutado será recibido a satisfacción de la ENP en el puerto de cabotaje de la Ceiba, Atlántida; dentro del horario normal de oficina.

El oferente adjudicado informará por escrito a la División Técnica de la Empresa Nacional Portuaria la hora y fecha en que efectuará la entrega del proyecto contratado. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el proyecto a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar el acta de Recepción Final en las Oficinas Administrativas de la ENP del Puerto de La Ceiba, Atlántida firmada por los representantes de División Técnica y Auditoría Interna de la ENP, el Ingeniero Residente por parte de la empresa Contratista y el Supervisor contratado o designado por la ENP.

## **12. FORMA DE PAGO**

**12.1.** Para financiar el proyecto de dragado objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP. en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que la obra haya sido entregada y recepcionada a entera satisfacción, tal como se indica en el numeral 7 de este pliego de condiciones, y este recibido a entera satisfacción de la ENP.



**12.2.** Se otorgarán pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de la obra, mediante estimaciones elaboradas por el contratista, debidamente autorizadas por el supervisor designado, revisadas por la División Técnica, y aprobadas por la Gerencia General de la ENP.

**12.3.** Pagos por Obra Ejecutada

Los pagos por avance de la obra se harán por conceptos de obra ejecutados y aprobados en abonos periódicos de acuerdo a las estimaciones que haga el Ingeniero Residente de la construcción. Se aceptará una estimación por mes. Cada estimación deberá de adjuntar una memoria de cálculo de las cantidades de cada ítem donde hay cobro. Sin prueba de las cantidades por cobrar no se considerarán ellas en la estimación. Para tener comprobantes de las cantidades de la obra, el contratista deberá de hacer las mediciones necesarias en conjunto con los representantes de la ENP. En la suma contratada se incluye el valor de los materiales, mano de obra, licencias de construcción y ambientales, y cualquiera otra que sea necesaria para la terminación de los trabajos.

**12.4.** El supervisor contratado o designado por la ENP dispondrá de una semana para la revisión y firma de las estimaciones, y la ENP podrá efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que el supervisor reciba del contratista las correspondientes estimaciones sin errores.

**12.5.** Pago Todo Incluido

El pago de los precios del contrato para las partidas de trabajo de la propuesta, constituirá el pago total por todo el trabajo requerido en los planos, especificaciones y otros documentos contractuales. No se hará ningún otro pago por dichos trabajos. El pago por precios unitarios estará basado en cantidades reales de obra, medidas de acuerdo con los métodos de medición especificados y aprobados por el supervisor.

**12.6.** Variación de Cantidades

El contratista estará obligado a finalizar las obras con los precios unitarios contratados, sea que involucren cantidades mayores o menores que las cantidades estimadas. En caso de ser menores deberán presentarse las rectificaciones pertinentes.

**12.7.** Impuesto Municipal

El permiso de construcción lo pagará directamente la Empresa Nacional Portuaria.

**12.8.** Anticipo

El contratista, si así lo deseara y manifiesta por escrito, podrá recibir de la ENP un adelanto o anticipo no mayor del 20% del monto del contrato, previa presentación de una garantía por el 100% de dicho anticipo y con vigencia de tres (3) meses posteriores al plazo contractual de terminación de las obras. Esta cantidad será amortizada mediante retenciones proporcionales que se practicarán al contratista a



partir del primer pago parcial por obra ejecutada de manera que el último saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la liquidación final a que se refiere el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El anticipo que se otorgue será destinado exclusivamente a gastos de inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR A LA ENP UN INFORME SOBRE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE COMPROBACIÓN POR EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO; DICHO INFORME SE ADJUNTARÁ AL PRIMER PAGO DE ESTIMACIÓN.**

La garantía que se otorgue deberá cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 4.4 de este pliego de condiciones.

### **13. CONDICIONES GENERALES**

#### **13.1. Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### **13.2. Resolución del Contrato**

Serán causas de rescisión del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **13.3. Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División Técnica de la ENP.

#### **13.4. Prórroga del Contrato**

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga por una sola vez, previo dictamen elaborado por Asesoría Legal y opinión de la División Técnica, por un plazo igual o menor a lo establecido en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

#### **13.5. Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de San Pedro Sula, del Departamento de Cortés.



### 13.6. Observaciones, Discrepancias y Omisiones

En caso que los oferentes encuentren discrepancias u omisiones relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarse por escrito a la Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP, conforme a lo indicado en el numeral 8.2 de este pliego de condiciones.

Al no haber solicitud de aclaración u observación, se entenderá que se aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Jefatura de Licitaciones y Compras.

**Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.**

### 13.7. Multas y Sanciones Pecuniarias

- Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** de este pliego de condiciones, en la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, la ENP aplicará una multa cuyo valor dependerá del monto del contrato aplicable por cada día calendario de retraso deduciendo del pago respectivo el valor correspondiente en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato
- Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

- El oferente adjudicado deberá presentar un plan de trabajo actualizado que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt, documentos que serán sometidos a consideración de la ENP para su respectiva aprobación.

El incumplimiento del plan de trabajo aprobado por causas imputables al contratista dará lugar a que, en cada estimación, el contratista sea penalizado cuando la diferencia entre el programa de avance de obra y el avance real de la



obra sea mayor que 10%  $((PAO-AR)/PAO)>10\%$ , aplicando para ello el siguiente procedimiento:

$$\text{Penalización} = ((Lps.PAO.-LPS.AR)*0.008)$$

PAO = Programa de avance de obra.

AR =Avance real de la obra.

Lps = Lempiras.

### **13.8. Variación de Costos**

En caso de que por causas externas inherentes al proyecto este no tenga una orden de inicio de acuerdo a lo programado, se actuará de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto #74 – 2001. La administración ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetarias, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra”, mediante el uso de cláusula escalatoria la cual será definida por la Supervisión en el momento en que se procedente esta cláusula.

### **13.9. Aclaraciones o Ampliaciones**

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a esté pliego de Condiciones, la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con la Gerencia General y las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

### **13.10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total por parte de “**EL CONTRATISTA**” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la ENP** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## **14 LEYES APLICABLES**

Lo no previsto en este pliego de condiciones, se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier ley a fin a la materia.

**NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR LA JEFATURA DE LICITACIONES Y COMPRAS.**

**LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL**



**ORDEN SOLICITADO DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 06 de febrero de 2009.

**ROBERTO CRESPO MONTALVÁN  
SUB-GERENTE GENERAL**



## ANEXO No. 1

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

a) Empresa Nacional Portuaria (ENP)

El Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria o el funcionario responsable de la misma.

b) División Técnica

Es la unidad ejecutora de la ENP, que está compuesta por un cuerpo de ingenieros, los cuales se encargan de coordinar los trabajos de obra civil que se ejecuten para la Empresa Nacional Portuaria. Es dirigida por un Ingeniero Civil, quien se encargará de revisar las estimaciones, órdenes de cambio, ampliaciones de tiempo si las hubiere, así como cualquier modificación al contrato, para posteriormente ser aprobadas por la Gerencia General y/o el Consejo Directivo según sea el caso.

c) Ingeniero Supervisor

El representante autorizado de la ENP en la supervisión de la ejecución de la obra.

d) Inspector Auxiliar

Representante de obras de la ENP que reciba nombramiento del ingeniero supervisor para auxiliarlo en determinadas actividades.

e) Oferente

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que presenta propuestas para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, actuando por sí o por medio de representante legal autorizado.

f) Propuesta Económica

La oferta de precios unitarios que para ejecutar las obras que ejecutará el oferente.

g) Contratista

Persona natural o jurídica que ejecute el contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente, o por medio de sus empleados autorizados o sus agentes legales. El contratista estará representado en la obra por el, un Ingeniero Residente debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH.), que deberá estar disponible permanente en el proyecto a ejecutar.



h) Subcontratista

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que por arreglos del contratista se haga cargo de una parte de las obras o servicios entro de los términos y condiciones del contrato, siempre y cuando tenga autorización escrita de la ENP.

i) Contrato

Documento firmado por el contratista y la ENP, así como todos los demás documentos tales como: planos, especificaciones, calendario y cualquier otro que se indiquen formando parte del mismo.

j) Equipo

Toda maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de la obra o servicios, así como lo necesario para el manejo, funcionamiento y conservación de los mismos.

k) Obra Adicional

Aquellas obras que haya de ejecutar el oferente adjudicado para realizar el proyecto en forma aceptable; para las cuales no se ha considerado disposición de pago alguno, directa o indirectamente en la propuesta original.

l) Laboratorio

El que para efectos de ensayo apruebe la ENP

m) Condiciones Especiales

Aquellas disposiciones, requisitos o directrices que comprenden condiciones peculiares o específicas de la obra objeto de esta licitación, que no se consideren detalladamente en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.5 de este pliego de condiciones. Se incorporarán al contrato y se identificarán en hojas separadas nominadas "condiciones especiales del proyecto", y recibirán de hecho consideración primordial, ya que definen en forma más estricta que las especificaciones generales la situación del proyecto.



## ANEXO No. 2

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, ante mí \_\_\_\_\_ Notario de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; este último actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la licitación Pública No.03/2009 "(nombre de la licitación)", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido y cumplirá las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2009 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorgar en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE. De todo lo cual del conocimiento, estado civil, profesión y vecindad del otorgante y su representante, DOY FE, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad del otorgante Número xxx, DOY FE.



## **A N E X O No. 3**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (200\_\_).

#### **FIRMA**

(Debidamente autenticada por Notario Público)



## A N E X O No. 4

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROYECTO “DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA”

El suscrito oferente conviene en suministrar toda la mano de obra, supervisión, materiales, herramientas, equipos, servicios y otras instalaciones y todo lo necesario o apropiado para hacer todo el trabajo requerido para el proyecto “**DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA**”.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GL	1.00		
2.0	DRAGADO DEL CANAL EXTERNO	M3	51,344.24		
3.0	DRAGADO DEL CANAL INTERNO	M3	33,456.03		
4.0	DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GL	1.00		
				<b>TOTAL</b>	

Precio total escrito en letras: \_\_\_\_\_

**NOTA:** La presentación de este formato no excluye la presentación del detalle con la información y documentos requeridos en el numeral **2.3** de este pliego de condiciones.



## **A N E X O No. 5**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS**

#### **“DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA ATLÁNTIDA”**

##### **1. SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

###### **1.1. BITÁCORA:**

El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre la Unidad Ejecutora, El Contratista y el Supervisor del Proyecto. Dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada dos días después de entregada la Orden de Inicio. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido.

###### **1.2. SEGURIDAD EN LA OBRA Y CONSIDERACIONES ESPECIALES**

El Contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios y requeridos en caso de accidentes, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante la ejecución de las obras.

Deberá cumplir con lo establecido en la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo, especialmente en el concepto de medidas preventivas, tales como la utilización de Cascos protectores de seguridad, salvavidas y chalecos reflexivos y/o cualquier otro aditamento para que su personal se desplace con seguridad en el área de trabajo.

###### **1.2.1. Mantenimiento de tránsito y seguridad marítima**

###### **Descripción:**

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito en las áreas que se este ejecutando el dragado y con las medidas de seguridad que deberá tomar el Contratista para prevenir accidentes entre los usuarios del canal y permitir que las embarcaciones puedan circular bajo condiciones de seguridad adecuadas.

###### **Los trabajos incluyen:**

El mantenimiento de rutas alternas que sean necesarias para facilitar la libre circulación de las embarcaciones.



La provisión de facilidades necesarias para el acceso al muelle.

La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases del dragado.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad marítima.

### **1.2.2. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL MOVIMIENTO PORTUARIO**

El contratista deberá programar sus actividades en el tiempo de ejecución establecido en la presente base de licitación considerando que tendrá prioridad siempre el flujo de las embarcaciones y tráfico vehicular en los muelles. Por esta causa la Empresa Nacional Portuaria **no** reconocerá tiempo adicional.

### **1.2.3. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL USO DE MUELLE Y PREDIOS**

La Empresa Nacional Portuaria no hará cobro al Contratista por utilización del uso de muelle, dársena, canal de navegación y predios de almacenamiento, siempre y cuando este no interfiera con la utilización del muelle y arrendamiento de predios por parte de los usuarios de la ENP. Esta consideración especial solamente se aplicará a la maquinaria, equipo y utensilios del Contratista que haya reportado o presentado en el proceso de esta licitación y será mientras dure la ejecución de la obra de dragado, una vez finalizado el período de ejecución de la obra, el Contratista deberá de retirar todo su equipo, maquinaria y cualquier otro utensilio que haya utilizado para el buen desarrollo de la obra, caso contrario, si no se retira cualquier equipo, maquinaria o utensilios será cobrado por la ENP.

### **1.2.4. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA.**

Deberá conservarse y protegerse toda propiedad privada y pública que pudiera verse afectada por los trabajos, por lo que se tomarán las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en la zona de obras como en las instalaciones temporales.

Si por efecto de trabajos ejecutados se causan daños o perjuicios a la propiedad privada, directa o indirecta, debido a acción, omisión, descuido o mal manejo en la ejecución de las obras, el Contratista deberá por cuenta propia, reponer o restaurar el daño a una condición igual o similar a la existente previamente, o deberá indemnizar por el perjuicio causado.

Igual tratamiento a lo señalado anteriormente se aplicará en el caso de los servicios públicos; el Contratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los servicios existentes, tales como matrices y tuberías de agua potable, alcantarillado, drenajes, línea de teléfonos, electricidad, cables, fibra óptica u otros, como consecuencia de las actividades desarrolladas.



### 1.2.5. PROTECCIÓN AMBIENTAL

**General.** Todos los trabajos de construcción deberán ajustarse a lo dispuesto en estas especificaciones y a lo establecido por los reglamentos ambientales vigentes.

El objetivo de estas especificaciones es lograr que los trabajos del dragado no alteren las condiciones medio ambientales del espacio físico, tanto natural como artificial aledaño al proyecto; que eviten toda alteración innecesaria del medio; que no contaminen con residuos producto de las obras y que no provoquen otros impactos negativos al ambiente.

El Contratista, al margen de sus propias responsabilidades legales y contractuales, deberá acatar las instrucciones que imparta la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad a través del Supervisor en relación a la protección del medio ambiente, instrucciones que se deberán efectuar siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato de construcción.

Al igual que el resto de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones ambientales será controlado por el Supervisor. Cuando se requieran autorizaciones de otros organismos Municipales, Nacionales o particulares, el Contratista deberá, antes de iniciar cualquier actividad, contar con dichas autorizaciones y presentarlas al Supervisor.

Las obras que requieren de procedimientos ambientales solo podrán iniciarse una vez aprobados dichos procedimientos por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y además por el Supervisor.

**Instalaciones.** La localización de instalaciones tales como campamentos, talleres, plantas de producción, oficinas de campo, laboratorios u otros, deberá estudiarse cuidadosamente con el objeto de alejarse de aquellos sectores mas sensibles ambientalmente y restringiendo al mínimo el área de ocupación.

El área de emplazamiento de las instalaciones y en general toda la zona donde se realicen los trabajos deberá conservarse siempre en forma ordenada, para lo cual se deberá asegurar la eliminación adecuada de desperdicios y basuras, a la vez que disponer de letrinas, fosas sépticas y otros elementos pertinentes.

## 2. SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

#### LOCALIZACIÓN

El trabajo esta ubicado en el canal externo e interno desde la entrada hasta la dársena del puerto de cabotaje de La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras, C.A.



## DESCRIPCIÓN

El trabajo que deberá de ejecutarse bajo este contrato, el cual consiste en suministrar toda la mano de obra, materiales, suministros, maquinarias y equipos especiales, dirección técnica y servicios, herramientas, repuestos, instalaciones, transporte y todo trabajo necesario para el dragado del puerto de cabotaje de La Ceiba, el trabajo consiste en remover 84,800.27 metros cúbicos de material depositado en el lecho marino como ser : limos, arcillas, arenas, cascajos, piedras, raíces y/o troncos de árboles, y hasta material inorgánico.

## 2.2 ALCANCE DE LOS CONCEPTOS A EJECUTAR

### MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Este concepto incluye todos los costos necesarios para el traslado e instalación del equipo de dragado, maquinarias, accesorios, herramientas, vehículos, insumos, personal técnico, etc. Desde el sitio de partida u origen hasta el sitio de la obra. **El precio de esta partida es por suma global y será pagada de acuerdo a los gastos que acredite el contratista mediante la presentación de documentos originales requeridos por la ENP para tal efecto.**

### ACARREO DE MATERIAL AL DEPÓSITO.

Este trabajo consistirá en la transportación del material dragado, el cual será cargado y acarreado en terreno propiedad de la Empresa Nacional Portuaria que se encuentra localizado al lado sur de la escollera oeste.

Los volúmenes de materiales acarreados se medirán en metros cúbicos a través de los levantamientos batimétricos que realice el departamento de Hidrografía y Ayudas a la Navegación de la ENP, en cuyo pago esta incluido en el precio unitario de los ítems 2.0 y 3.0 (Dragados del canal externo e interno respectivamente.).

### DRAGADO CANAL DE NAVEGACIÓN (EXTERNO E INTERNO)

Esta partida incluye el dragado de, canal externo e interno. El precio incluye todos los costos necesarios para desarrollar esta actividad como ser maquinaria, accesorios, herramientas, vehículos, insumos, personal técnico, construcción de diques en tierra, imprevistos, utilidades e impuestos etc. El material dragado será depositado en terreno de la Empresa Nacional Portuaria que se encuentra ubicado en el sector sur de la escollera oeste.

En este concepto se incluye el corte y la remoción de tipo de material como ser: arenas, limos, cascajos, piedras, arcillas, raíces y troncos de árboles y hasta material inorgánico (plásticos, llantas, lazos etc.), todos localizados en el lecho marino hasta la cota y taludes indicados en planos y especificaciones técnicas.



El volumen dragado se medirá en metros cúbicos el cual será determinado a través del levantamiento batimétrico realizado por el departamento de hidrografía de la Empresa Nacional Portuaria. El pago se efectuara por precio unitario en lempiras por metro cúbico de material extraído, y acarreo al deposito estos volúmenes dragados serán certificados por hidrografía y aprobados por el Supervisor de obra. El levantamiento batimétrico final será realizado por ese mismo departamento en acción conjunta con el contratista y el equipo que se utilizara será el de la ENP.

## **INTENCIÓN DE LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES**

La intención de los planos y las especificaciones es describir el trabajo completo que el contratista se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los documentos contractuales. Cualquier cosa mencionada en las especificaciones y no mostrada en los planos, o mostrada en los planos y no mencionada en las especificaciones, deberá tener igual efecto al que tendría si fuere mostrada o mencionada en ambos. En caso de una diferencia entre los planos y las especificaciones, esta se someterá inmediatamente al ingeniero supervisor, quien tomara una determinación por escrito. Cualquier cambio que lleve a cabo el contratista antes de que esa determinación se le haya notificado, será bajo su propia responsabilidad.

## **CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

A menos que se disponga lo contrario en las especificaciones, todos los equipos, maquinarias, materiales y artículos incorporados en los trabajos comprendidos en el presente contrato deberán ser de la mejor calidad en sus respectivas categorías para el uso a que van a destinarse.

El trabajo deberá ejecutarse en forma concienzuda y profesional y de acuerdo con la mejor practica de ingeniería moderna para esta clase de trabajo a ejecutarse en donde las especificaciones se refieran a equipos, materiales o artículos como "iguales aprobados" a cualquier forma en particular, el ingeniero supervisor decidirá la cuestión de igualdad.

## **PLAN DE TRABAJO**

El contratista dentro de los dos días calendario después de recibir la orden de inicio deberá preparar y someter a la aprobación del Ingeniero Supervisor un plan de trabajo realista mostrando el orden en que propone realizar los trabajos, la fecha en que iniciara partes importantes y la fecha en que espera terminarlos. El plan de trabajo deberá ser en forma de diagrama de barras y también deberá de mostrarlo con una ruta critica indicando apropiadamente el porcentaje de cada partida de trabajo programado para completarse en cada periodo de tiempo, la penalización o multa por concepto de atraso se hará periódicamente y conforme al avance de obra. El contratista anotara en el diagrama el adelanto real al fin de cada periodo o a intervalos según lo indique el ingeniero supervisor y deberá inmediatamente someter tres copias de ellos, estos planes de trabajo deberán ser acomodados de acuerdo a la realidad del proyecto, si tuviera que hacer reprogramaciones el contratista, entonces deberá presentar



nuevamente al ingeniero supervisor la información originalmente requerida, para ser analizada y aprobada o reprobada al momento de revisar estimaciones, mismas que serán recibidas con los respectivos programas de trabajo actualizados.

### **SUFICIENTE PERSONAL**

El contratista deberá suministrar suficiente personal de planta, maquinaria y equipos deberá trabajar tantas horas incluyendo turnos y horas extraordinarias, como sea necesario para asegurar la ejecución del trabajo de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

Si el contratista no mantiene los avances de adelanto requeridos para el cumplimiento de contrato, como lo indique el ingeniero supervisor, el contratista deberá tomar las medidas aprobadas que sean necesarias para mejorar el progreso del trabajo hasta lo requerido por el contrato; el ingeniero supervisor podrá exigir que el contratista aumente la cantidad de personal de planta, maquinarias y equipo y que trabaje sábados, domingos, días festivos y de noche, si fuere necesario, todo ello sin costo adicional para el propietario.

Si el contratista no cumpliera con cualquiera de las exigencias hechas bajo este subpárrafo, ello constituirá base para que el ingeniero supervisor determine que el contratista no está adelantando los trabajos con la diligencia suficiente para asegurar su terminación dentro del tiempo especificado, una vez tomada esta determinación, el propietario podrá dar por terminado el derecho del contratista de proseguir con los trabajos.

### **REPLANTEO DESDE LA LÍNEA DE BASE Y REFERENCIA DE NIVEL**

La supervisión y el contratista establecerán una línea de base y una referencia de nivel cerca del sitio de los trabajos para uso del contratista en relación con la ejecución de su trabajo; el contratista deberá fijar todas las otras líneas, elevaciones y pendientes requeridas para su trabajo y será exclusivamente responsable por ellas; el contratista, a su costa, deberá suministrar todas las estacas, plantillas, plataformas, equipos y mano de obra incluyendo tipógrafos e hidrógrafos requeridos para replantear todas las partes del trabajo. El contratista deberá también suministrar, colocar y mantener todas las miras y otros marcadores necesarios para definir los trabajos.

### **VERIFICACIÓN**

El Supervisor podrá con ayuda del contratista, comprobar a medida que los trabajos progresen los alineamientos y niveles establecidos por el contratista y podrá determinar si el trabajo se hace de acuerdo con los requisitos de las especificaciones y planos: tal verificación por el ingeniero supervisor, no podrá relevar al contratista de su responsabilidad de ejecutar todo el trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones y los alineamientos y pendientes dados en ellos.

### **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**



El contratista deberá dirigir los trabajos personalmente o tener un director competente en el sitio de los trabajos con autoridad suficiente para actuar en su nombre; deberá ser hondureño y miembro de Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; los trabajadores deberán ser competentes y ejecutar su trabajo en forma limpia y profesional cualquier trabajador que no este debidamente calificado en su oficio o que lo este haciendo en forma no satisfactoria o contraria a las especificaciones o que observe conducta desordenada, deberá ser suspendido, si ello fuere solicitado por el Ingeniero Supervisor.

### **MAQUINARIA Y EQUIPO**

Para la ejecución del dragado se requiere que el contratista disponga del suficiente equipo y maquinaria y que estén en condiciones adecuadas para la realización de este trabajo de dragado y de ejecutar los trabajos y asegurar la terminación del proyecto dentro del tiempo especificado; si el contratista o sus sub-contratistas no poseen todos o partes de los equipos necesarios, se exigirá un certificado autenticado escrito con nombre y dirección del contratista del arrendador o de los arrendadores, declarando que existe un acuerdo para alquilar o prestar los equipos.

**El Contratista es el único responsable de elegir su equipo para la realización de las tareas descritas en estas bases de licitación y salir en tiempo y forma del contrato a ejecutar.**

### **LUCES DE SEÑALES**

El contratista deberá poner luces de señales y conducir sus actividades de acuerdo con la buena practica establecida y todos los reglamentos internacionales aplicables a la instalación de luces de señales de navegación marítima, cualquier accidente que ocurra por falta de señalización visual, acústica o de cualquier otra índole, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, dejando a la ENP. exenta de cualquier acción que pudiera ocasionar este impase

### **PROTECCIONES**

El contratista deberá conducir los trabajos en forma que no obstruya el libre transito de embarcaciones por el canal de entrada, por lo que el contratista podrá maniobrar su equipo de dragado en el sitio de trabajo de manera que permita la navegabilidad de las embarcaciones que haga uso de las instalaciones de este puerto de cabotaje.

### **CONDICIONES DEL SUELO O MATERIAL A DRAGAR**

El material que se encuentra en el lecho marino, es heterogéneo, compuestos por limos, arcillas, arenas, en ciertos sectores gravas y piedras, gran cantidad de árboles, ramas y raíces y que se encuentran a lo largo de toda la capa a dragar.

Dentro del canal de acceso interno, se ha encontrado material limoso arcilloso con hasta el 25% de materia orgánica como ser ramas de árboles y raíces, en el sector de la dársena se encuentra material granular grueso entre cascajo y piedras con diámetros



de 4 a 5 pulgadas, en el canal externo es material arenoso con cierto grado de limos y árboles, ramas y raíces.

Se hizo una toma de muestra del material dragado en el canal interno, una muestra de 2 metros cúbicos, el cual arrojó el siguiente resultado:

Material tipo I: clasificado como limo altamente orgánico, color negro, formado por acumulación de restos vegetales y residuos de moluscos. Su peso volumétrico es de 56.2 libras/pie cúbico, tiene un porcentaje de absorción de 63.5%, límite líquido de 35 y un índice de plasticidad de 5.0

Material tipo II: clasificado como limo arcillo, color café oscuro de media a alta plasticidad, límite líquido 73.4 y un índice de plasticidad de 28.3.

Material tipo III: Clasificado como materiales agregados a la formación del lecho submarino, estos materiales se encuentran mezclados con el tipo I y II.

En esta muestra se encontró gran cantidad de madera, con un diámetro de 1 pulgada y 4 de largo hasta 20 pulgadas de diámetro por 48 pulgadas de largo, docenas de envases plásticos, una batería de carro, bolsas plásticas, lienzos de tela, 1 varilla de acero, 4 sacos de yute, una banda para motor. El contenido de madera fue de 23% de la muestra.

Se anexan a estas bases de licitación fotografías del material dragado en años anteriores, para que los oferentes se tomen una mejor idea y puedan ofertar sabiendo el material a dragar.

### **3. SECCIÓN 3: CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**

#### **3.1 EXAMEN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

El oferente deberá basar su propuesta en un estudio cuidadoso de los planos y especificaciones, condiciones especiales, fórmula de proposiciones y todos los documentos referentes al contrato. Se advierte que la presentación de una oferta será evidencia presuntiva de que el oferente ha realizado tal examen. Cualquier observación hecha con posterioridad a la apertura de propuestas no será reconocida, y en el caso de adjudicación, el oferente deberá absorber los efectos presupuestarios que provoquen la falta de este requerimiento.

#### **3.2 ORDEN DE INICIO**

La orden legal de inicio será girada por la División Técnica cinco días calendario, después de haber recibido el Contratista el anticipo, plazo dentro del cual deberán presentarse las garantías contractuales. El anticipo no será mayor del 20% del costo de la obra, extendiendo el contratista una garantía a favor de la ENP equivalente al 100% del monto del anticipo. A partir de la fecha de la orden de inicio, el contratista tendrá ocho (8) días calendario para iniciar la obra, de lo contrario le será rescindido el contrato.



En caso que el contratista tenga razones justificables para no comenzar la obra dentro del tiempo establecido, deberá solicitar por escrito la prórroga a la ENP, quien podrá dictaminar favorable o desfavorablemente.

### **3.3 AUTORIDAD DEL INGENIERO SUPERVISOR**

El ingeniero supervisor tiene autorización para emitir dictamen sobre programas de trabajo que presente el contratista y presentar informes mensuales para verificar la ejecución y el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación si así fuese requerida.

### **3.4 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

El supervisor es la persona identificada como tal por la ENP. El supervisor de la obra será el representante autorizado de la ENP. Nada que esté contenido en los documentos del contrato, deberá crear relación contractual alguna entre el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

### **3.5 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

El supervisor velará porque el contrato de construcción sea ejecutado a cabalidad bajo las condiciones pactadas.

### **3.6 AUTORIDAD DEL SUPERVISOR**

El supervisor será el representante de la ENP durante la construcción y hasta que se efectuó el pago final. El supervisor consultará a la ENP las instrucciones dadas al contratista y éstas le serán transmitidas por escrito.

### **3.7 FACILIDADES DEL SUPERVISOR**

El supervisor en todo tiempo deberá tener acceso al trabajo, ya sea que esté en preparación o en progreso. El contratista debe proporcionar facilidades para el acceso en forma tal, que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo con el contrato.

### **3.8 CERTIFICADO DE PAGO**

Basado en las observaciones que haga el supervisor a la solicitud de pago del contratista, el supervisor determinará las cantidades que se adeudan a este y emitirá certificados de pago por tales cantidades.

### **3.9 INTERPRETACIONES**

El supervisor será en primer lugar el intérprete de los requisitos del contrato. Dentro de un tiempo prudencial, el supervisor presentará las interpretaciones que sean necesarias para la debida ejecución o progreso de la obra.

### **3.10 EFECTO ESTÉTICO**



Las decisiones del supervisor en asuntos relacionados con el efecto estético serán decisivas si se ajustan a lo estipulado en el contrato.

### **3.11 DECISIONES DEL SUPERVISOR**

Si el supervisor presenta una decisión por escrito, pero sujeta a aclaración, ninguna solicitud para aclaración de un reclamo, desacuerdo u otro asunto comprendido en tal decisión, podrá hacerse después de quince (15) días de la fecha en que la parte que haga la solicitud reciba la decisión. La falta de solicitar aclaración dentro de los mencionados quince (15) días, dará como resultado que la decisión del supervisor se convierta en final y obligatoria para el contratista.

Si el supervisor presenta una decisión después de que hayan principiado las diligencias de aclaración, tal decisión debe incluirse como evidencia, pero no privará sobre ninguna aclaración, excepto cuando sea aceptable a las partes interesadas.

El supervisor tendrá potestad y obligación de realizar los cálculos pertinentes para hacer correctivos a los planos, con la debida autorización del jefe de la División Técnica, de manera de hacer mas expedito el desenvolvimiento del proyecto.

### **3.12 RECHAZO O PARO DE LA OBRA**

El supervisor tendrá autoridad para rechazar parte de la obra que no este conforme con el contrato y las especificaciones de construcción cuando en su opinión considere que es necesario o aconsejable, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Tendrá autoridad para solicitar que el contratista detenga la obra o cualquier parte de la misma. Hará el demandante una inspección o prueba especial del mismo, ya sea que el trabajo este entonces fabricado, instalado o terminado o no.

Sin embargo, ni la autoridad del supervisor para actuar, ni ninguna decisión hecha por el de buena fe, ya sea para ejercer o no dicha autoridad, será motivo de obligación alguna o responsabilidad del supervisor con el contratista, con ningún subcontratista, ni agente o empleado de estos, ni con ninguna otra persona que lleva a cabo cualquier parte del trabajo.

### **3.13 ÓRDENES DE CAMBIO**

El supervisor preparara órdenes de cambio y podrá autorizar cambios en la obra siempre y cuando no se aumente el valor del contrato o tiempo de terminación.

Los cambios que conlleven a una extensión del tiempo o aumento del valor del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Gerencia General de la ENP, siempre y cuando la suma acumulada de todas las ordenes de cambio no sobrepasen el 10% del monto del contrato, caso contrario dicha ampliación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la ENP.



### **3.14 VARIACIÓN DE COSTOS**

Será aplicable sobre las variaciones que se presenten en el mercado nacional sobre los precios de los combustibles (diesel), el propietario aceptara ajustar a los precios del contrato los precios generados por los aumentos en el diesel, el que será calculado considerando los precios prevalecientes en La Ceiba con fecha de suscripción de contrato (precio origen) y los precios de factura de dicho insumo que el contratista acredite ante el propietario. Los precios serán verificados por la Empresa Nacional Portuaria, la cual podrá establecer los mecanismos de control que considere necesarios para verificar los consumos de combustibles en la operación del proyecto, el contratista adjuntara en cada estimación de pago el certificado de precio autorizado por la Comisión Administradora del Petróleo (CAP).

### **3.15 FECHA DE TERMINACIÓN PARCIAL Y FINAL**

El supervisor llevara a cabo inspecciones para determinar las fechas de terminaciones parciales y finales, recibirá garantías por escrito y documentos pertinentes requeridos en el contrato y reunidos por el contratista y emitirá un certificado final de pago.

### **3.16 REPRESENTANTES DEL SUPERVISOR**

El supervisor estará en la obra, el tiempo que sea requerido para llevar a cabo sus responsabilidades. Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad de algún representante de éste quedarán establecidas en un documento que será entregado al contratista por el supervisor, pero en ningún caso excederán de las aquí establecidas en relación con el propio supervisor.

### **3.17 OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES DEL INGENIERO SUPERVISOR**

Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad del supervisor, como representante de la ENP durante el periodo de construcción, no serán modificadas y ampliadas sin el consentimiento escrito de la ENP y el supervisor, el que será mostrado al contratista. El ingeniero supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras adicionales o inferiores a las pactadas en este contrato, salvo que tenga la autorización escrita del Gerente General de la ENP, de la cual se le deberá de proporcionar una copia al contratista para que tenga validez dicho cambio.

### **3.18 ACTOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA**

El supervisor no será responsable de los actos u omisiones del contratista, de cualquier subcontratista o de ninguno de los agentes o empleados de estos o de cualquiera otra persona que lleve a cabo alguna parte del trabajo.

### **3.19 REEMPLAZO DEL SUPERVISOR**

En caso de que el supervisor deje su empleo o sea trasladado a otro proyecto o actividad, la ENP nombrará en su reemplazo un supervisor contra el cual el contratista



no tenga ninguna objeción razonable, y cuyas condiciones en relación al contrato serán las del supervisor anterior.

### **3.20 CONFORMIDAD DE LOS PLANOS Y DESVIACIONES PERMISIBLES**

El contratista se compromete a vigilar eficazmente el desarrollo de la obra y comunicar inmediatamente a la ENP cualquier error o incompatibilidad que resulte del estudio de planos y especificaciones antes de iniciarse el concepto o los conceptos involucrados en ella. Toda obra que se ejecute deberá ajustarse estrictamente a los planos que se hayan aprobado y firmado como parte del contrato. Toda modificación, cambio o reforma de los mismos que resultare de imperiosa necesidad por razones no previstas, será en todo caso determinada y aprobada por el ingeniero supervisor, previo el visto bueno del jefe de la División Técnica, en forma escrita en la que se consigne tal aprobación.

### **3.21 INSPECCIÓN**

El contratista deberá nombrar los representantes en el lugar de la obra debidamente enterados de los planos y especificaciones, competentes y con suficiente autoridad para ejecutar las instrucciones de la ENP con toda prontitud. La ENP podrá exigir a su conveniencia que dicho representante sea un profesional de la ingeniería civil graduado y colegiado. El nombre del representante será dado a conocer por escrito a la ENP antes del inicio de la obra, y durante el transcurso de la misma cada vez que sea sustituido. La ENP también podrá exigir que dicho encargado o residente de la obra por parte del contratista sea cambiado a solicitud del ingeniero supervisor, con la aprobación del jefe de la División Técnica de la ENP.

El contratista suministrará al ingeniero supervisor todo medio responsable de cerciorarse de si la obra está siendo o no ejecutada de conformidad con los requisitos o propósitos de las especificaciones y contratos. El rechazo de los trabajos defectuosos podrá hacerse en cualquier momento del desarrollo de la obra y no estará obligada la ENP porque no haya habido tal rechazo a la aceptación final de dicha mano de obra o materiales.

El contratista removerá o descubrirá aquellas porciones de la misma que se le ordenare hacerlas. Luego de efectuado el examen el contratista restaurara dichas porciones de la obra de conformidad con las normas que se exijan en las especificaciones. Si la labor así expuesta y examinada resultara aceptable, el descubrimiento o remoción y restauración de las partes será pagado como obra adicional, pero si resultare inaceptable la remoción y sustitución de la obra será pagado como labor por cuenta del contratista.

Toda parte de donde la desviación de los límites permisibles especificaciones excediere de la limitación aplicable o donde no se haya cumplido con los planos y especificaciones en todo respecto, deberá ser corregida antes de su aceptación final. Toda labor adicional que se ejecutare sin autorización por escrito, se considerará hecha sin autorización y por cuenta del contratista, y podrá no ser pagada, pudiendo ordenar el ingeniero supervisor la remoción de la misma por cuenta siempre del contratista.

### **3.22 INSPECCIÓN FINAL**



En todo caso que los materiales hayan sido suministrados y toda labor se haya ejecutado, incluyendo la limpieza final, conforme se haya dispuesto en el contrato todo de acuerdo con los planos y especificaciones, el contratista comunicará formalmente a la ENP que la obra está lista para su inspección final.

La División Técnica de la ENP designará a un ingeniero que podrá ser o no el ingeniero supervisor de las obras, para realizar dicha inspección final, comunicándole la fecha y hora al contratista. Si al hacerse la inspección final resultare que cualquier porción de la obra en todo o en parte no es satisfactoria, el ingeniero dará al contratista las instrucciones necesarias en cuanto a sustitución del material y reparación de la obra necesarios previo a su terminación y aceptación final. El contratista deberá proceder acto seguido al cumplimiento y ejecución de tales instrucciones.

El proyecto se considerará terminado hasta que este requisito haya sido cumplido, por lo tanto, la tardanza en la ejecución del mismo hará acreedor al contratista a la multa correspondiente. El supervisor hará recepciones periódicas de los conceptos de obra ejecutados, sin embargo, queda entendido que el "Certificado de Aceptación Final" será otorgado al contratista al vencimiento del periodo de garantía establecido, el cual será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que el supervisor extienda un "Acta de Recepción Final" en la que conste haber aceptado como satisfactorios todos y cada uno de los conceptos de obra contratados y ejecutados, siempre que en ese lapso no se hubieren descubierto defectos o vicios en la obra, en cuyo caso la fianza garantizará que estos sean corregidos o reparados, de lo contrario la ENP podrá ejecutar la garantía y ordenar por su cuenta los arreglos necesarios.

### **3.23 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS**

Aquellos materiales y herramientas que sea necesario almacenar, deberán ser acomodados de manera que se facilite su pronta inspección, o como indique el ingeniero supervisor.

### **3.24 INSTALACIONES TEMPORALES**

Mediante construcciones temporales o usando casas de la localidad, el contratista proveerá lo siguiente:

Una oficina segura, resistente, impermeable, climatizada y acondicionada suficientemente amplia para albergar al Ingeniero supervisor, la cual dispondrá de una computadora portátil e impresora y un escritorio con tres sillas. Las dimensiones mínimas de esta oficina deberán de ser de 4.00 x 4.00 metros.

### **3.25 DISPOSICIONES SANITARIAS**

El sitio de la construcción, sus inmediaciones a la oficina y a la bodega deben mantenerse limpios y en estado sanitario presentables. Deberá proveerse en caso necesario de una letrina provisional para el uso exclusivo de los trabajadores, ubicándola en el sector mas apropiado del terreno.



### **3.26 INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA JORNADAS NOCTURNAS**

Si se establecen periodos de trabajo nocturno, el sitio de la obra deberá estar perfectamente iluminado mediante una instalación eléctrica adecuada, para asegurar un trabajo satisfactorio.

Las jornadas nocturnas deberán hacerse del conocimiento del ingeniero supervisor, para que pueda hacer acto de presencia. La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar.

### **3.27 OBSERVANCIA DE LAS LEYES**

El contratista deberá conocer las leyes, ordenanzas y reglamentos que afecten a su personal en el trabajo, al material que utilice o la forma de conducir la obra y actuar dentro de ellos. El supervisor o su representante, estarán exentos de responsabilidad por cualquier infracción a las leyes, ordenanzas o reglamentos cometidos por el contratista o su personal.

Las relaciones entre el contratista y sus empleados serán reguladas conforme lo establece el Código de Trabajo.

El contratista deberá emplear en estas obras únicamente trabajadores hondureños o extranjeros con residencia debidamente legalizada.

### **3.28 RESPONSABILIDADES QUE DE LA OBRA TENDRÁ EL CONTRATISTA**

Hasta tanto la obra no haya sido finalmente aceptada por la ENP y que de esto haya prueba por escrito, ésta estará a cargo y cuidado del contratista, debiendo éste tomar todas las precauciones para protegerlas por daños de los elementos o por cualquier otra causa.

El contratista reconstruirá, restaurara o remediara cualquier daño que se ocasionare a porción alguna de la obra o a edificios y obras existentes por cualquier causa salvo fenómenos naturales no previsibles.

### **3.29 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Se considerara el cumplimiento del contrato cuando toda la obra estipulada en el mismo haya sido completamente ejecutada por parte del contratista, todas las partes de dicha obra hayan sido aprobadas por el ingeniero supervisor, se haya hecho la inspección final, examinado y aprobado la liquidación final, se haya hecho el pago final y lo haya aceptado el contratista, quedando este entonces exento de ulterior obligación, a menos que se comprobare alguna omisión o error de construcción, o se presentare alguna falla durante el período de garantía establecido en el contrato.

La ENP podrá extender el Acta de Recepción Final, siendo requisito previo haber entregado a la ENP íntegra la bitácora del proyecto, y se haya publicado el aviso para cumplimiento de las deudas o facturas pendientes de pago por parte del contratista.



El hecho de extender el acta de finalización es para que el contratista pueda rendir la fianza o garantía de calidad de obra, que su monto sea equivalente al 5% de su valor. Luego de cumplido este requisito podrá liberarse, previa autorización por escrito de la ENP.

### **3.30 INVESTIGACIONES DEL SITIO DE LA OBRA Y DECLARACIONES.**

El Contratista declara que se ha informado a satisfacción sobre la naturaleza y ubicación del trabajo, las condiciones generales y locales, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones del dragado, materiales a dragar, almacenamiento del material de dragado, área o áreas de almacenamiento del producto de dragado, del transporte, disposición, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, caminos e incertidumbres del tiempo, mareas, inundaciones o condiciones físicas semejantes en el sitio, la conformación y condiciones del suelo, la clase de equipos y las facilidades necesarias antes de y durante el transcurso del trabajo, y todos aquellos otros asuntos sobre los cuales haya información razonablemente obtenible y que pueda afectar el trabajo en cualquier forma o su costo bajo este contrato.

Cualquier falla del contratista en familiarizarse con toda la información disponible no lo releva de su responsabilidad de estimar adecuadamente la dificultad o el costo de ejecutar exitosamente el trabajo.



**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.0312009 REFERENTE AL “DRAGADO DE PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLANTIDA”**

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve, a las diez de la mañana, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública **No.0312009 REFERENTE AL “DRAGADO DE PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLANTIDA”** reunidos en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Puerto de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **CESAR BOCOCK**, en representación de la Empresa DRAGADOS INTERNACIONALES, S. A., **EMILIO GUIFARRO**, en representación de la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COTIZAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambos en su condición de oferentes; **GERARDO AYALA PAZ**, por la Unidad de Licitaciones y Compras, **ROBERTO CHAVEZ**, en representación de la División de Planificación, **CANDIDO AGUIRRE**, por Auditoría Interna; **NESTOR ROMERO OSEGUERA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Abogado **GERARDO AYALA PAZ**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró abierta y en curso la audiencia, obteniéndose los resultados siguientes: Se recibió la documentación de las ofertas Legales, Técnicas y económicas, las cuales serán revisadas posteriormente por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, para su análisis; posteriormente se abrieron las Ofertas Económicas de las empresas participantes las cuales presentan los resultados siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DRAGADOS INTERNACIONALES, S. A.</b>	<b>COTIZAR</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTADO</b>	<b>125,800,105.53</b>	<b>121,243,457.13</b>
<b>GARANTÍA No.</b>	<b>NO PRESENTO GARANTIA</b>	<b>FIANZA 51-9889</b>
<b>INSTITUCIÓN EMISORA</b>	<b>NO PRESENTO GARANTIA</b>	<b>SEGUROS CONTINENTAL, S.A.</b>



VALOR DE LA GARANTÍA	NO PRESENTO GARANTIA	L.425,000.00
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	NO PRESENTO GARANTIA	Del 20 de Marzo de 2009 al 20 de Agosto de 2009

Después de Leído el original de las ofertas económicas, estas fueron refrendadas por cada uno de los presentes al acto **SEGUNDO:** El Abogado GERARDO AYALA PAZ en la condición indicada requirió a los oferentes efectuar alguna observación y no haciendo uso de este derecho se declaró por concluida la presente audiencia, siendo las diez con treinta minutos de la mañana, firmando los concurrentes para los efectos Legales pertinentes.



**Adjudicación Licitación Pública No.03-2009 referente al “Dragado del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida.”**

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE RESOLUCION No.08-01-2009 DEL 29 DE ENERO DE 2009 EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZO EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACION CORRESPONDIENTE.

**CONSIDERANDO:** QUE EL VEINTE DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 A.M. SIENDO EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA LA AUDIENCIA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS, SE PRESENTARON LOS SEÑORES CESAR BOCOK, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DAGRADOS INTERNACIONALES, S. A. Y EMILIO GUIFARRO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CIA. CONSTRUCTORA COTIZAR, S. A. DE C. V. QUIENES PRESENTARON LAS OFERTAS ECONOMICAS CORRESPONDIENTES.

**CONSIDERANDO:** QUE SE CUENTA CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES PARA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA No.0312009 REFERENTE AL “DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLANTIDA.” POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTWO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, ARTICULO 136 LITERAL c) Y EL ARTICULO 139 LITERAL a) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON BASE EN LOS ANALISIS LEGAL, TECNICO Y ECONOMICO, **RESUELVE:** PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA DRAGADOS INTERNACIONALES, S.A. POR INCUMPLIR EL ARTICULO 131 LITERAL c) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EL NUMERAL 2.3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA No.0312009. **SEGUNDO:** ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA No.03/2009 REFERENTE AL “DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLANTIDA” A LA EMPRESA CIA. CONSTRUCTORA COTIZAR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.21,243.457.13) POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN



LAS BASES DE LICITACION Y QUE CONVIENE A LOS INTERESES DE LA ENP. **TERCERO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. **CUARTO:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.